"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0203-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 444-2017-RH-OA-UE005-PENL-VMP/MC, de fecha 08 de Noviembre de 2017 de la oficina de Recursos Humanos; Memorando N° 878-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de noviembre de 2017, de la Oficina de Administración; Informe N° 676-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 08 de Noviembre de 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 888-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC ,de fecha 09 de Noviembre de 2017 de la Oficina de Administración; sobre la aprobación de la contraprestación remunerativa de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se ´precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque conforma el pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, publicado en el diario El Peruano el día 18 de octubre del 2017, se designa a la Señora Economista Nancy Elizabeth Mejía Rojas como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, con Informe N° 444-2017-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 08 de Noviembre de 2017 emitido por el Responsable (e) de Recursos Humanos, hace conocer al Responsable (e) de la Oficina de Administración que mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, se designa a la Señora Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, por lo que estando a lo informado por la Señorita Karin Cáceres Durand, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura en su comunicación de fecha 25 de Octubre del 2017, que precisa que la Contratación de la citada Directora está a cargo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, sujetándose al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS., de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., como Contratación en un Cargo de Confianza; en razón de ello, es que se debe efectuar las acciones administrativas correspondientes, respecto de su contratación y contraprestación remunerativa, así como su correspondiente ingreso en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Memorando N° 878-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, emitido por el responsable (e) de la Oficina de Administración, dispone que se genere la disponibilidad presupuestaria para el pago de los honorarios de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017;

Que, mediante Informe N° 676-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, emitido por el responsable (e) de Planeamiento y Presupuesto, por las consideraciones que expone en su informe hace conocer que en el marco de la normatividad presupuestal y conforme al numeral 9.4, del Artículo 9° de la Ley N° 30518 Ley Anual del Presupuesto Público para el 2017, resulta procedente la disponibilidad presupuestal para la Remuneración de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, según detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 – ACCIONES CENTRALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	
23.28.11	38 633.61
23.28.12	969.97

Que, mediante Memorando N° 888-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, emitido por el responsable (e) de la Oficina de Administración; de conformidad con los actuados referidos en los considerandos precedentes, solicita por ante la Oficina de Asesoría Jurídica se Proyecte Resolución Directoral a fin de que se apruebe el pago de remuneraciones en el cargo de Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp Lambayeque;

Por lo expuesto, estando a lo informado conforme a los documentos de visto y con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 011-2017-MC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la remuneración de la servidora (CAS), señora Economista Nancy Elizabeth Mejía Rojas en el **cargo de confianza** de Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp, Lambayeque en virtud a la Resolución Ministerial N° 402-2017-MC,

conforme a la cadena funcional programática que se precisa en la parte considerativa y según planilla emitida por el responsable de Recursos Humanos; que en anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora mencionada en el artículo primero, se incluya en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Responsable de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica , para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas
Directora Ejecutiva